



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE H. AYUNTAMIENTO 2013-2015  
**IXTLAHUACA**  
Más y mejores resultados



**CONVENIO DE COLABORACION** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. VICTOR HUGO COLORADO REYES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL FIDEPAR", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. P. ÁNGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y EL **P.L.E.F. EDGAR MATÍAS SANDOVAL**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, EN ADELANTE "**LAS PARTES**" CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. "**EL FIDEPAR**", A TRAVÉS DE SU TITULAR, DECLARA:

- I.1. QUE CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 1982, EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO AL QUE DENOMINÓ GENÉRICAMENTE "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO (FIDEPAR)", DESIGNANDO COMO FIDUCIARIO AL BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTUALMENTE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. PARA LOS FINES CONSIGNADOS EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4337, VOLUMEN 73 ESPECIAL, DE FECHA 4 DE MAYO DE 1983, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. R. RENÉ SANTÍN VILLAVICENCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 49-3014 DEL VOLUMEN 211, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA A FOJAS 13, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1984.
- I.2. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA LA DE GENERAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON PROPIETARIOS DE ÁREAS POTENCIALMENTE INDUSTRIALIZABLES Y DESARROLLABLES PARA FORMAR GRUPOS DE INVERSIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE H. AYUNTAMIENTO 2013-2015  
**IXTLAHUACA**  
Más y mejores resultados



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
enGRANDE

DONDE PARTICIPE EL FIDEPAR PARA LA COMPRA Y DESARROLLO DE LA TIERRA BAJO EL CONCEPTO DE PARQUES INDUSTRIALES DE VOCACIÓN LOGÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE PERMITA COMERCIALIZAR SUS ÁREAS Y ASÍ APOYAR A LA MEDIANA Y GRAN INDUSTRIA PARA LA CREACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS; ADEMÁS DE PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LOS PARQUES INDUSTRIALES; CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL RAMO; PRESTACIÓN EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y SERVICIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA, CONSOLIDACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CRECIMIENTO INDUSTRIAL EN EL ESTADO.

- I.3. QUE ES DE SU INTERES COADYUVAR CON EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, PARA REALIZAR PARTE DE LA VIALIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, UBICADA EN EL CAMINO A SAN BARTOLO DEL LLANO CON UNA DIMENSIÓN DE 394.67 METROS LINEALES COMO SE DESCRIBE EN EL PLANO ANEXO QUE FORMA INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.
- I.4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- I.5. QUE EL SEÑOR ARQUITECTO VÍCTOR HUGO COLORADO REYES, ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO 19,411 DEL VOLUMEN DCCXXXI FOLIO 36-41 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO FRANKLIN LIBIEN KAUI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y OCHO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO EN FUNCIONES Y LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS A LA FECHA, NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA.
- I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACION, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ROBERT BOSCH CASI ESQUINA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50120.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE H. AYUNTAMIENTO 2013-2015  
**IXTLAHUACA**  
Más y mejores resultados



- II.5. QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL RESERVA A LOS AYUNTAMIENTOS, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, CONTRATOS Y CONVENIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.
- II.4. DECLARA COMO SU DOMICILIO: PLAZA RAYÓN SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50740 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.5. QUE EL RFC. DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA ES, **MIX850101585**.
- III. **"LAS PARTES"**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN EN FORMA CONJUNTA:
- III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL FIN DE ESTABLECER VÍNCULOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE SUS CORRESPONDIENTES ÁMBITOS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.
- III.2 QUE HABIENDO RECONOCIDO LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y EXPRESANDO SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDO SU VOLUNTAD AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LA VOLUNTAD Y COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN POR FIDEPAR DE LA VIALIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, UBICADA EN EL CAMINO A SAN BARTOLO DEL LLANO MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO QUE DA FRENTE A LAS FRACCIONES I Y II DEL RANCHO SANTA MARGARITA, EN IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, PROPIEDAD DEL FIDEPAR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE H. AYUNTAMIENTO 2013-2015  
**IXTLAHUACA**  
Más y mejores resultados



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
enGRANDE

- II. **“EL AYUNTAMIENTO”**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE LE CONFIERE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CORRELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.
- II.2. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA ASUMIR SU REPRESENTACIÓN JURÍDICA.
- II.3. QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL RESERVA A LOS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO
- II.4. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, C. P. ÁNGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SUSCRITA POR EL C. SAMUEL BALDERAS ALMAZÁN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA CONSTANCIA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE INSTRUMENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE FOLIO 0000026849275 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE H. AYUNTAMIENTO 2013-2015  
**IXTLAHUACA**  
Más y mejores resultados



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
enGRANDE

DIMENSIONES DE QUE AMBAS PARTES ACUERDEN, SIENDO DE 394.67 METROS LINEALES, BAJO LA ANUENCIA, COLABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDA.-** "FIDEPAR" MANIFIESTA QUE DESTINARÁ UN MONTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONVENIO POR LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL PROYECTO DE OBRA QUE PRESENTA, A EFECTO DE INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA INDUSTRIA Y DEL MUNICIPIO, FOMENTANDO EL ASENTAMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS Y FORTALECIENDO A LAS YA EXISTENTES, PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE ÉSTA PROPICIANDO MEJORES CONDICIONES QUE PERMITAN A CONSERVAR Y GENERAR EMPLEOS EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES.

**TERCERA.-** EL MUNICIPIO" CONVIENE EN OTORGAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE LE CORRESPONDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONVENIO, Y EN SU CASO, COADYUVAR CON EL FIDEPAR, EN LA GESTIÓN DE LOS QUE NO SEAN DE SU COMPETENCIA.

**CUARTA.-** "FIDEPAR" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A VIGILAR DE MANERA ESTRICTA QUE EL USO DEL SUELO DE LA ZONA INDUSTRIAL PREVALEZCA Y REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y POR CONSIGUIENTE, MEJORAR LA ECONOMÍA DE LA ENTIDAD, POR MEDIO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS

**QUINTA.-.** "FIDEPAR" Y EL "MUNICIPIO" DESIGNAN COMO ASESORES SUPERVISORES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, RESPECTIVAMENTE, A LA "SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TÉCNICA DE FIDEPAR" Y A "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE H. AYUNTAMIENTO 2013-2015  
**IXTLAHUACA**  
Más y mejores resultados



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
enGRANDE

- SEXTA.-** "LAS PARTES" ACUERDAN LLEVAR A CABO LA COLABORACIÓN ANTES ENUNCIADA CONFORME AL MARCO LEGAL EXISTENTE Y DE LA FORMA QUE GARANTICE LA MAYOR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LAS MISMAS. ESTA ALIANZA Y COLABORACIÓN ACORDADA SE AJUSTARÁ CONFORME SE AVANCE EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DEBIENDO RESOLVERSE LAS PARTICULARIDADES DE CADA CASO, TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES, OBLIGACIONES Y DERECHOS EN FORMA INDIVIDUAL Y ESPECÍFICA TAN PRONTO COMO EL AVANCE DEL PROYECTO LO POSIBILITE.
- SEPTIMA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.
- OCTAVA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- NOVENA.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU SUSCRIPCIÓN Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE; SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ SOLICITAR SU TERMINACIÓN; SIEMPRE Y CUANDO, NO EXISTAN OBLIGACIONES POR CUMPLIR Y PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA, POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
- DÉCIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, ESTAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DÉCIMA**

**PRIMERA.-**

“LAS PARTES”, CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, EN IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
Arq. **VÍCTOR HUGO COLORADO REYES**  
DIRECTOR GENERAL DE FIDEPAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

  
Ing. **JOSE LUIS TREJO PONCE**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TÉCNICA  
DE FIDEPAR

  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA 2013-2015  
**C. P. ANGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO  
AYUNTAMIENTO 2013-2015  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA 2013-2015  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

  
P.L.E.F. **EDGAR MATÍAS SANDOVAL**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO

HOJA DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.